



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2016, aprobó la convocatoria de subvenciones para el impulso de la actividad empresarial en el municipio de Rubí, 2016. Modalidad Comercio, la cual se rige por las bases aprobadas por el Pleno inicialmente en la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2014 y publicadas en el Boletín de la Provincia de Barcelona de 22 de enero de 2015.

A) ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Son objeto de subvención las siguientes actuaciones

- a) Renovación exterior. Se entiende como renovación exterior la modificación de cualquiera de estos elementos: fachada comercial, rotulación o señalización exterior en la fachada comercial, escaparates y sustitución de cerramientos exteriores opacos por otros que incrementen la visibilidad del establecimiento en horarios en que esté cerrado al público. Las modificaciones podrán incluir o no la iluminación o referirse exclusivamente a ésta.
- b) Renovación interior. Se entiende como renovación interior: La modificación de cualquiera de estos elementos: rotulación o señalización interior, mostrador, zona de atención al cliente y zona de exposición de los productos accesibles al cliente, incluido el mobiliario y equipamiento de estas zonas. Las modificaciones podrán incluir o no la iluminación o referirse exclusivamente a ésta. Quedan excluidos los despachos, almacenes, obradores, laboratorios y cualquier otra dependencia no accesible al cliente.
- c) Introducción de nuevas tecnologías (las que quedan definidas en las bases reguladoras)
- d) Difusión comercial (las que quedan definidas en las bases reguladoras)
- e) Supresión de barreras arquitectónicas (las que quedan definidas en las bases reguladoras)

Se fija en 1 el número máximo de actuaciones subvencionables para un mismo establecimiento. En la solicitud indicará la actuación concreta por la que se solicita subvención.

El establecimiento debe estar situado en planta baja o en planta baja y entresuelo, siempre que en este último caso las plantas estén comunicadas interiormente y se destine a uso comercial.

B) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y IMPORTE MÁXIMO ACTUACIÓN

Actuación	Importe de la subvención = % sobre coste	Importe máximo
Renovación exterior	50%	1.000,00 €
Renovación interior	50%	1.000,00 €
Introducción de nuevas tecnologías	50%	1.000,00 €
Difusión comercial	50%	1.000,00 €
Supresión de barreras arquitectónicas	50%	1.000,00 €

C) ÁMBITO TERRITORIAL

Los establecimientos deben estar situados dentro de la Trama Urbana Consolidada (Anexo 1)

D) EPÍGRAFES DEL IAE

La actividad desarrollada en el establecimiento comercial o, en su caso, la nueva actividad adicional que se pretende introducir, deben estar incluidas en alguno de los epígrafes que constan en la relación adjunta (Anexo 2).

E) ÓRGANO INSTRUCTOR UNIPERSONAL

El Servicio de Comercio, como servicio gestor, ejercerá las funciones de órgano instructor unipersonal.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

G) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el Tablón de Anuncios de la Corporación y hasta el 15 de junio de 2016.

Los impresos de solicitud se pueden pedir directamente al Servicio de Comercio o descargarse de la página web del Ayuntamiento de Rubí, en la sede electrónica, apartado de trámites y gestiones (www.rubi.cat)

Las solicitudes y la documentación pueden presentarse en cualquiera de las siguientes oficinas municipales:

- OAC Centro (calle Narcís Menard, 13-17): de lunes a jueves de 8.30 a 14 h y de 16 a 18.30 h, viernes de 8.30 a 14 h y sábados de 9 a 12.30 h.
- OAC de las Torres (Rambleta Joan Miró): de lunes a viernes de 8.30 a 14 h. Sábados cerrado.
- FUER, Masía de Can Serra (calle de Can Serra, 3) de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 h, martes y jueves de 15.30 a 18 h.

H) DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

En la solicitud hay que acompañar la siguiente documentación preceptiva:

- a) Fotocopia del documento de identificación fiscal de la persona física o jurídica titular del establecimiento (NIF / CIF / NIE).



- b) Fotocopia de la declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas relativa a la actividad empresarial que se desarrolla en el establecimiento.
- c) Fotocopia del título acreditativo de la propiedad o de la ocupación del espacio donde se ubica el establecimiento.
- d) Descripción de la actuación llevada a cabo o que se llevará a cabo. La descripción será sustituida o completada por una copia del proyecto técnico si éste se ha elaborado. En la descripción o en el proyecto se destacarán los elementos calificados de esenciales, es decir, aquellos que por ser importantes y característicos de la actuación deben permanecer invariables necesariamente.
- e) Si la actuación afecta al texto de los rótulos o de la señalización exterior o interior, certificado de conformidad lingüística emitido por el Servicio Local de Catalán o quien lo sustituya. Si el rótulo o la señalización está pendiente de ejecutar, se adjuntará el diseño proyectado y el certificado de conformidad lingüística sobre el mismo.
- f) Si la fecha prevista de finalización de la ejecución es posterior a la presentación de la solicitud, el presupuesto detallado elaborado por el proveedor o contratista. Si en el momento de presentarse la solicitud la actuación se ha ejecutado, se deberá presentar la justificación regulada en el Capítulo I del Título V de las bases.
- g) Si el solicitante no es el propietario del espacio donde se ubica el establecimiento, documento de autorización de la propiedad para poder realizar la actuación de que se trate cuando ésta afecte al inmueble y / o sus instalaciones. No será necesario este documento si la autorización consta claramente en el título de ocupación.
- h) Autorización de la Junta de Propietarios en caso de que el establecimiento se ubique en un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal y la actuación afecte a elementos comunes. La autorización podrá acreditarse mediante el acta de la sesión en que se ha adoptado el acuerdo o el certificado acreditativo de este acuerdo. En caso de que la autorización de la Junta de Propietarios no sea necesaria, habrá que acreditar esta circunstancia y aportar los estatutos reguladores de la propiedad horizontal.
- i) Si el solicitante no está sujeto al cumplimiento de obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social, declaración responsable en este sentido. En caso contrario, se presentarán las certificaciones o, en su caso, las declaraciones responsables que se mencionan en las letras j) y k) siguientes.
- j) En su caso, certificación expedida por la administración competente acreditativa de encontrarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable en los términos que establece la base 18 de las bases reguladoras.
- k) En su caso, certificación expedida por la administración competente acreditativa de encontrarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente la Seguridad Social. Esta certificación podrá sustituirse por una declaración responsable en los términos que establece la base 18 de las bases reguladoras.

l) Declaración responsable de encontrarse el solicitante al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cualquier subvención.

m) Declaración responsable de no concurrir ninguna circunstancia de las previstas en la normativa de aplicación que impiden obtener la condición de beneficiario.

n) Declaración responsable sobre la solicitud o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En su caso, en el primer caso habrá que acompañar la solicitud y, en el segundo, la resolución o documento acreditativo del otorgamiento o concesión.

o) Solicitud de transferencia bancaria debidamente diligenciada por la entidad financiera.

I) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria en el BOPB y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

J) CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE

El crédito presupuestario disponible para esta convocatoria es de 33.000,00 € y se imputará a la aplicación presupuestaria 1U016-4310-47000.

La dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

Rubí, 28 de abril de 2016

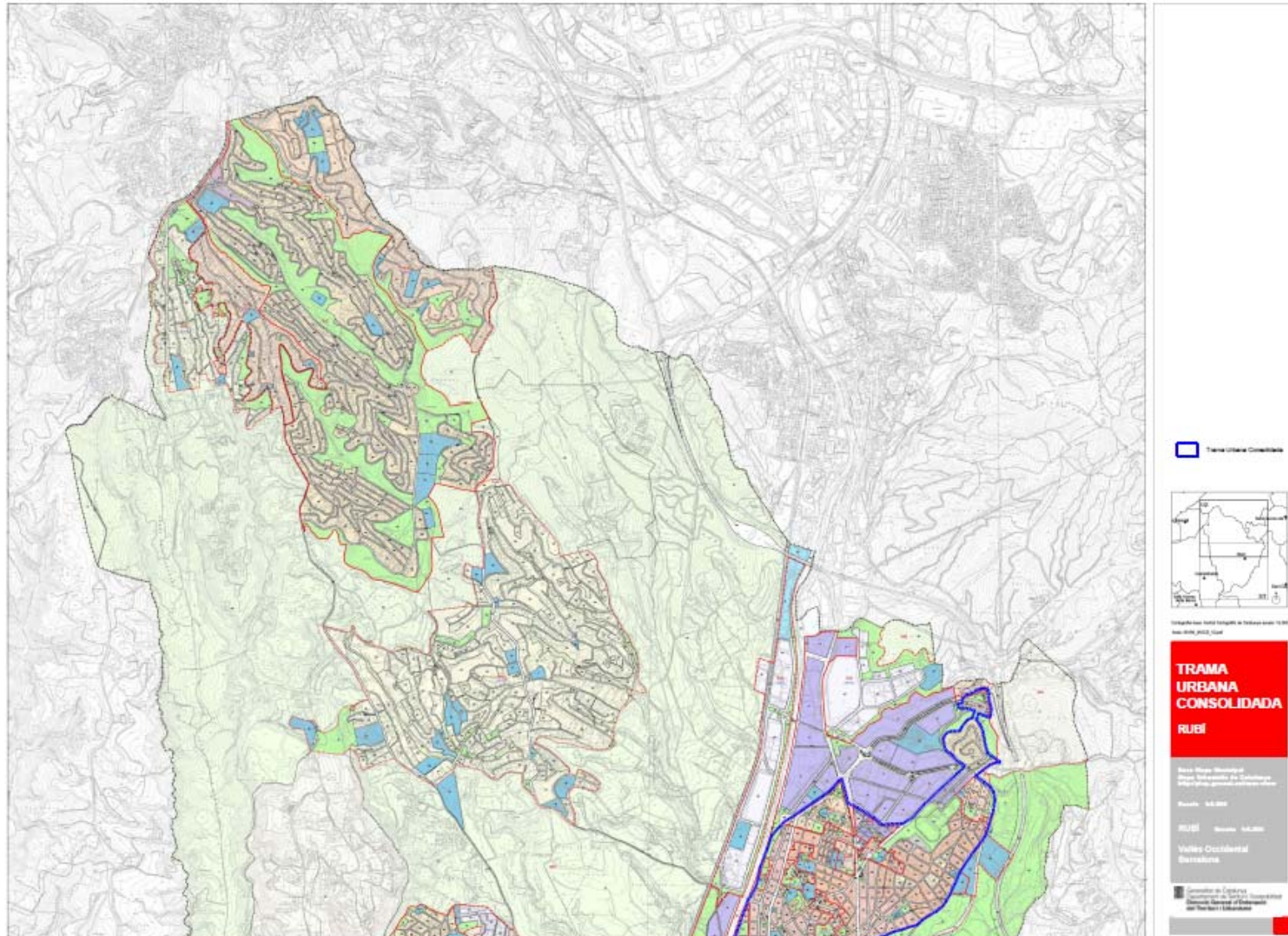
El secretario accidental

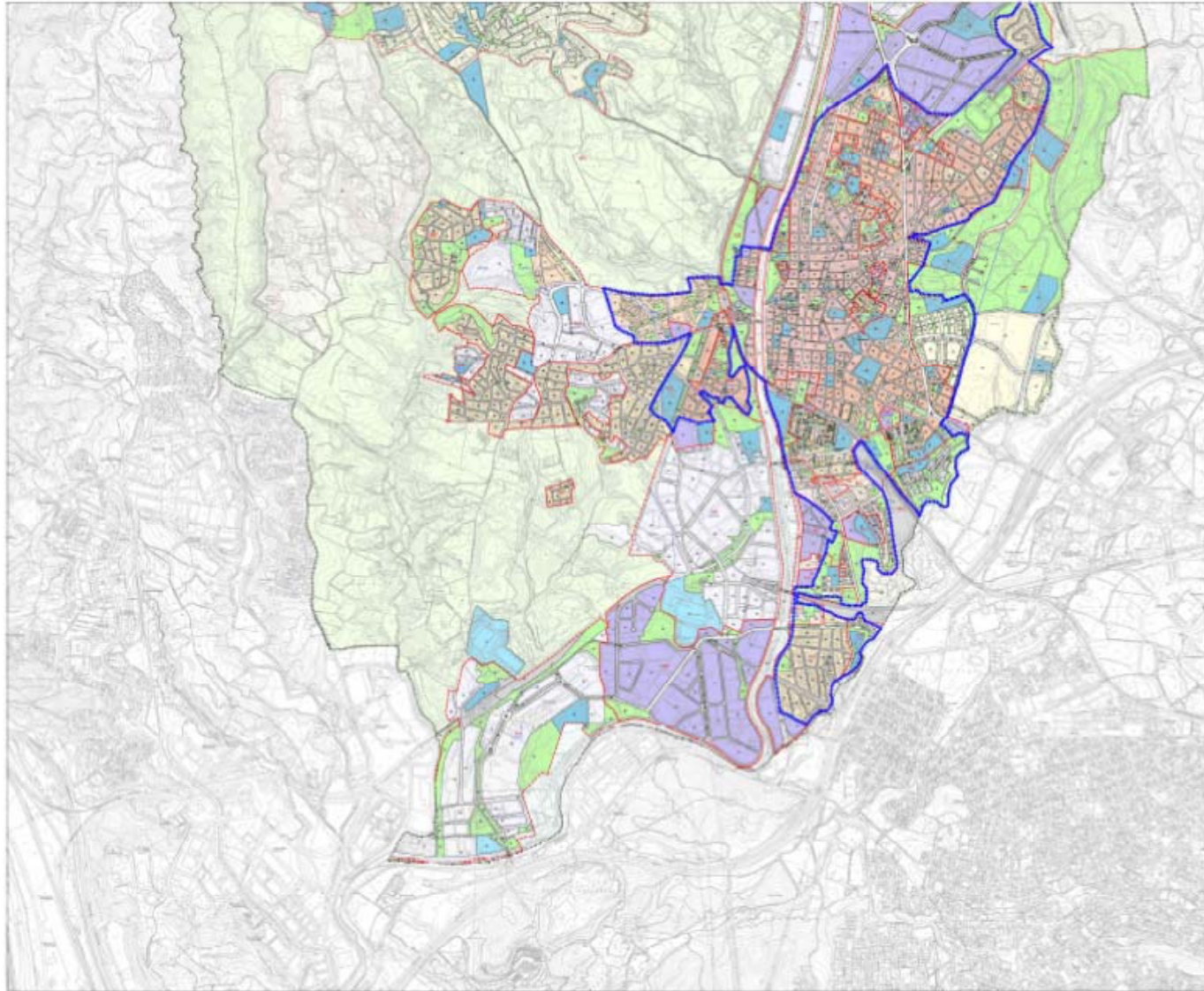
Ramiro Vidal Montero



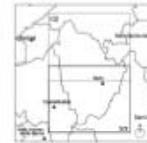
Ajuntament
de Rubí

Anexo 1. Trama Urbana Consolidada





 Trama Urbana Consolidada



Imaginación del territorio en el territorio 1:500
Escala: 1:500

TRAMA URBANA CONSOLIDADA
RUIB

Plan de Ordenamiento Territorial
del Municipio de San José de Guabacá

Fecha: 2018

Escala: 1:500

Escala: 1:500

Escala: 1:500



Anexo 2 . Relación epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas objeto de la subvención para el impulso de la actividad empresarial para el año 2016. MODALIDAD COMERCIO

Código	Descripción
1*64	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes
1*641	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
1*6410	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
1*642	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
1*6421	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
1*6422	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos
1*6423	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre
1*6424	Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos
1*6425	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos
1*6426	Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados
1*643	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la agricultura y caracoles
1*6431	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
1*6432	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón
1*644	Comercio al por mayor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
1*6441	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
1*6442	Despachos de pan, panes especiales y bollería
1*6443	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería
1*6444	Comercio al por menor de helados
1*6445	Comercio al por menor de bombones y caramelos
1*6446	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes
1*645	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases

1*6450	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
1*646	Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
1*6461	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendedurías Generales, Especiales e Interiores
1*6468	Comercio al por menor de artículos para fumadores
1*647	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general
1*6471	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor
1*6472	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados
1*6473	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados
1*651	Comercio al por menor de productos textiles. Confección, calzado, pieles y artículos de cuero
1*6511	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería
1*6512	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado
1*6513	Comercio al por menor de lencería y corsetería
1*6514	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería
1*6515	Comercio al por menor de prendas especiales
1*6516	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general
1*6517	Comercio al por menor de confecciones de peletería
1*652	Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos droguería y limpieza; perfumería y cosméticos todas clases; y productos químicos en general; comercio al por menor hierbas y plantas herbolarios
1*6521	Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
1*6522	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos
1*6523	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal
1*6524	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios
1*653	Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
1*6531	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina)
1*6532	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina
1*6533	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)
1*6534	Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento
1*6535	Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho
1*6536	Comercio al por menor de artículos de "bricolage"
1*6539	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar



	n.c.o.p.
1*6541	Comercio al por menor de vehículos terrestres
1*6542	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres
1*656	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
1*6560	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico
1*657	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
1*6570	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
1*659	Otro comercio al por menor
1*6591	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados
1*6592	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina
1*6593	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos
1*6594	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes
1*6595	Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería
1*6596	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia
1*6597	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales
1*6598	Comercio al por menor denominado "sex-shop"
1*6599	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9
1*671	Servicios en restaurantes
1*6711	De cinco tenedores
1*6712	De cuatro tenedores
1*6713	De tres tenedores
1*6714	De dos tenedores
1*6715	De un tenedor
1*672	En cafeterías
1*6721	De tres tazas
1*6722	De dos tazas
1*6723	De una taza
1*673	En cafés y bares, con y sin comida
1*6731	De categoría especial
1*6732	Otros cafés y bares
1*7552	Servicios prestados al público por las agencias de viajes
1*971	Lavanderías, tintorerías y servicios similares
1*9711	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados
1*9712	Limpieza y teñido de calzado
1*9713	Zurcido y reparación de ropas

1*972	Salones de peluquería e institutos de belleza
1*9721	Servicios de peluquería de señora y caballero
1*9722	Salones e institutos de belleza
1*9731	Servicios fotográficos
1*9733	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras